



Universidad Nacional de Córdoba
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2023-00356676-UNC-ME#FCQ - Desig. Vazquez Vignale

VISTO:

Lo solicitado en las presentes actuaciones por la Dirección del Departamento de Bioquímica Clínica de esta Facultad, en el sentido que se designe interinamente al Lic. Matías Ezequiel VAZQUEZ VIGNALE, en un cargo de Profesor Ayudante A (DS) del mencionado Departamento, cuyo propósito es el de posibilitar el normal desarrollo del Ciclo Lectivo 2023 de la Facultad de Ciencias Químicas.

CONSIDERANDO:

Que se cuenta con el Vº Bº del Consejo Departamental;

El Acta de Selección interna a orden 11;

Lo aconsejado por la Comisión de Enseñanza a orden 15 y lo aconsejado por la Comisión de Vigilancia y Reglamento a orden 17;

Que el Lic. Matías Ezequiel VAZQUEZ VIGNALE reúne las condiciones académicas para ocupar un cargo de Profesor Ayudante A (DS) en el Departamento de Bioquímica Clínica de esta Facultad;

Que existe la disponibilidad del cargo en cuestión;

Que se trata de la cobertura de un servicio educativo esencial para la comunidad;

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUIMICAS

AD-REFERENDUM DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO

RESUELVE:

Artículo 1º: Aprobar el plan de trabajo presentado por el Lic. Matías Ezequiel VAZQUEZ VIGNALE, propuesto para ocupar un cargo de Profesor Ayudante A (DS) en el Departamento de Bioquímica Clínica de esta Facultad.-

Artículo 2º: Designar interinamente al Lic. Matías Ezequiel VAZQUEZ VIGNALE (D.N.I.: 41.827.890), en un cargo de Profesor Ayudante A (DS) - código 119- en el Departamento de Bioquímica Clínica de esta Facultad, hasta el 31-03-2024.-

Artículo 3º: Dejar establecido que la designación interina dispuesta entrará en vigencia una vez que el Lic. Matías Ezequiel VAZQUEZ VIGNALE (D.N.I.: 41.827.890), haya cumplimentado con los requisitos establecidos en la Ord. 5/95 del H.C.S.

Artículo 4º: El Lic. Vázquez Vignale, deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la Universidad Nacional de Córdoba, con la copia respectiva en el término de 10 días a sus efectos. -

Artículo 5º: Protocolícese, inclúyase en el Digesto Electrónico de la Universidad Nacional de Córdoba, comuníquese y archívese. -

CM.mdg